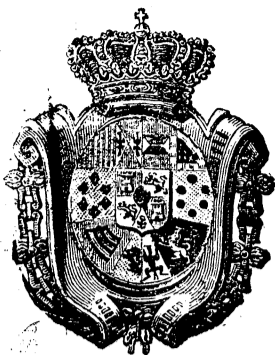


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberse presentado al despacho en la Aduana de Cartagena 232 libras rabo de clavillo, que por no tener partida á propósito en el Arancel fue adeudado por la regla 2.ª de las que le preceden; y resultando del mismo la necesidad de que se le adicione una partida propia, S. M. se ha servido mandar, de conformidad con el dictámen de la Junta de Aranceles y esa oficina general, que los rabillos ó uñas de clavo ó sean pedúnculos de las flores del *Caryophyllus aromaticus*, satisfagan en adelante 30 céntimos en bandera nacional y 36 en extranjera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1850. — Seijas. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina del expediente instruido en esa Direccion general, formado con motivo de una exposicion de varios plateros de esta corte, en que piden se aumenten los derechos que señala el Arancel á la importacion de los artefactos de oro, plata y platina; y conforme con el parecer de la Junta de Aranceles y esa oficina general, se ha servido mandar S. M. que no se haga por ahora alteracion alguna en las partidas del Arancel que tratan de los indicados artefactos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1850. — Seijas. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.**

*Primera seccion.*

Visto el expediente instruido de resultados de los oficios de V. de 23 de Octubre y 6 del actual, que se refieren al modo de despachar 50 docenas de gorritos hechos y guarnecidos de puntillas de algodón, y 35 docenas de fallas en igual forma, que D. José María Castro declaró en esa Aduana como «pedazos de muselina colada al telar hasta 15 hilos;» y considerando que los efectos de que se trata se hallan enteramente concluidos y constan de varias partes unidas entre sí, y que todas ellas, si bien de lícito comercio cuando vienen sueltas, no lo son en la forma en que han sido presentadas, que es la de «ropas hechas,» he resuelto, de conformidad con el parecer del Consejo de Direccion, decir á V. que procede el comiso.

Lo comunico á V. para su inteligencia y fines oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1850. — C. Bordiu. — Sr. Administrador de la Aduana de la Coruña.

Esta Direccion general ha resuelto decir á V. que las 479 docenas de bandos y fondos de papel con gasilla de seda pegada por un lado para sombreros de hombre, presentadas en esa Aduana por D. Bernardo Miota, adeuden con arreglo á la disposicion segunda de las que preceden al Arancel por no haber partida especial que pueda aplicárseles; y que el expediente pase á la Junta de Aranceles para fijar los derechos que convenga señalar para lo sucesivo.

Lo comunico á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 15 de Octubre último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1850. — C. Bordiu. — Sr. Administrador de la Aduana de Elizondo.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Mariano de la Cuesta, Juez interino de primera instancia de esta villa de Moron de la Frontera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que componen la dotacion de la capellanía fundada en la parroquia de la villa de la Puebla de Cazalla por el licenciado D. Pedro de Castro-Garrido, para que en el término de 30 dias, que principiaran á contarse desde la insercion del presente edicto en la Gaceta del reino, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo; aperebidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Moron á 20 de Diciembre de 1850. — Mariano de la Cuesta. — Por su mandado, Cristobal Cevallos Avila.

D. Cristobal de Pascual, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.)

Por virtud del presente hago saber á quien en ello tiene interes que D. Bruno Saenz Aillon, vecino de esta ciudad, y presidente de la Junta gubernativa de la empresa contramina titulada la *La Infalible*, sita en Sierra Almagrera, término de la villa de Cuevas, ha acudido ante mi autoridad exponiendo que, á pesar de las reiteradas invitaciones hechas á varios socios de los que constituyen dicha empresa para que satisfagan sus descubiertos, no ha sido posible que lo realicen. Ha aplicado por consiguiente, que segun la letra de los convenios, se emplaza á los morosos por medio de la Gaceta de Gobierno, para que pueda tener lugar lo que en aquellos se establece contra los que no llenan los deberes á que están afectos. Y en vista de todo y de los documentos que á mi autoridad ha presentado el dicho Saenz Aillon, he proveído el auto del tenor siguiente:

Por presentado con los documentos que se acompañan.

Hágase saber por medio de la Gaceta del Gobierno á los socios de la empresa contramina, titulada *La Infalible*, que resultan del testimonio folio 5, que en el término de 30 dias, contados desde aquel en que se inserte este anuncio oficial en dicho periódico, se presenten á solventar sus descubiertos en la tesorería de la sociedad; bajo aperebimiento de que, pasado dicho plazo sin verificarlo, se declararan caducadas sus acciones y refundidas en beneficio de la compañía. Y para la insercion de este proveído en la expresada Gaceta oficial, librese atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid, el cual se entregue á la parte actora para su conduccion. Lo mandó y firmó el Sr. D. Cristobal de Pascual, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada á 23 de Diciembre de 1850. — Cristobal de Pascual. — Juan Antonio Sanchez.

Y para que llegue á noticia de todos los socios que se expresan á continuacion y les pare el perjuicio que haya lugar, se publica el presente que firmo en Granada en dicho mes y año. — Cristobal de Pascual. — Por mandado de S. S., Juan Antonio Sanchez.

Doy fe que los socios comprendidos en el testimonio del folio 5 á que se refiere el auto anterior son los siguientes:

D. Juan Bautista Jimenez, presbítero, de Alcolea; Don Pedro María Cervantes, de Autas; D. Mariano Roura, de Almería; D. Federico Guirand, de Barcelona; D. Agapito María T. full, D. Francisco Morales Sanchez, D. José Romero Lardon, D. José María Sambrana, D. José Jacinto Ros, Doña Juana Cano Ortiz, D. Jaime Traverso, D. Manuel Maguer Leon y D. Ramon Callejas Lopez, de Granada; Don José María Lara Sanchez, de Jayena; D. Francisco Piñon, D. Juan Gomez, D. Juan Gonzalez Zañal, D. Julian Gonzalez, D. Manuel Vidal, Doña María del Rosario Govantes, D. Antonio Vallejos Martín, D. José Avila, D. Cristóbal Cruzet, D. José Tapia, D. Cayetano Travesedo, D. Ricardo Hepper, D. Ramon Dionisio Peña, D. José Cremades Alverola y Don Francisco Segura Hero, de Málaga; D. Francisco Altamira, de Velezmalaga; D. Antonio Roura, de Olot; D. Cayetano Gomez Blaues, de Valencia; D. Martin Garcia Lopez, Don Narciso Hosteak y Pujol y D. Luis Guarinos (sus herederos), de Vera.

Y para que conste pongo la presente en Granada á 23 de Diciembre de 1850. — Juan Antonio Sanchez.

**PARTE NO OFICIAL.**

**DOCUMENTO PARLAMENTARIO.**

*Dictámen de la comision acerca del proyecto de ley sobre clasificacion de carreteras.*

La comision encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre clasificacion de carreteras, reproducido en la pre-

sente legislatura, tiene la honra de proponer al Congreso, de acuerdo con el Gobierno, su aprobacion en los términos siguientes:

Artículo 1.º Las carreteras de la Peninsula se considerarán divididas en las siguientes clases:

- 1.ª Carreteras generales.
- 2.ª Carreteras de gran comunicacion transversal.
- 3.ª Carreteras provinciales de primer orden.
- 4.ª Carreteras provinciales de segundo orden.
- 5.ª Carreteras locales ó de corta travesía.

Art. 2.º Se comprenden en la primera clase:

1.º Todas las carreteras que se dirigen desde Madrid á las capitales de las provincias, á los departamentos de marina y á las aduanas de gran movimiento mercantil habilitadas para el comercio extranjero.

2.º Los ramales que partiendo de una carretera general terminan en un punto que reuna alguna de las condiciones expresadas, siempre que no exista en la misma provincia otro ramal de igual especie.

Art. 3.º Se consideran carreteras transversales de gran comunicacion, las que pasando por los centros de mayor poblacion y tráfico, así del interior como del litoral de la Peninsula, cortan á dos ó mas carreteras generales.

Art. 4.º Son carreteras provinciales de primer orden:

- 1.º Las que enlazan una carretera general con una transversal de gran comunicacion.
- 2.º Las que partiendo de una carretera general terminan en un centro de produccion ó en un punto de exportacion.
- 3.º Las que ponen en comunicacion directa dos provincias, cruzando comarcas de gran produccion agrícola ó fabril.

Art. 5.º Son carreteras provinciales de segundo orden:

Las que se construyen dentro de cada provincia y no tienen alguna de las condiciones ya mencionadas.

Art. 6.º Son, por último, carreteras locales ó de corta travesía:

Las que algunos pueblos interesados de una ó dos provincias promueven y ejecutan, asociados, para un objeto de utilidad comun.

Art. 7.º El Gobierno designará la clase á que corresponde cada una de las carreteras cuya construccion no está ya principiada, así como todas las que en lo sucesivo se promuevan y ejecuten por cuenta del Estado, de las provincias ó de los pueblos.

Art. 8.º Si despues de estar clasificada una carretera ocurriese en ella un aumento ó disminucion de tráfico por efecto de las nuevas vias que en la misma direccion ó en otras se establezcan en adelante, el Gobierno procederá á variar su clasificacion, haciendo las nuevas declaraciones que correspondan.

Art. 9.º Las carreteras generales y sus ramales serán, como hasta aqui, de cargo exclusivo del Estado, y su coste será satisfecho por el Gobierno con los fondos que se consignen en los presupuestos generales.

Por el mismo medio se proveerá á la reparacion y conservacion de las carreteras generales y sus ramales.

Art. 10. Las carreteras transversales, de grande comunicacion, serán costeadas por el Gobierno y por las provincias en cuyo territorio se construyan.

La concurrencia del Gobierno para la construccion de esta clase de carreteras, no será por menos de la tercera parte del presupuesto respectivo, ni por mas de su mitad, con exclusion de las indemnizaciones por expropiacion y daños, que serán siempre de cargo de la provincia ó provincias interesadas. El resto hasta el total coste de las obras se prorataará entre las mismas provincias, teniendo en cuenta el de las indemnizaciones y obras comprendidas en cada una, y la parte proporcional de las ventajas que deba reportarse en su ejecucion.

La designacion del tanto con que han de concurrir los fondos del Estado y la de las cuotas que han de aprontar las provincias para la ejecucion de una carretera transversal, se harán por el Gobierno con presencia de los acuerdos y dictámenes de las diputaciones provinciales.

El Gobierno aplicará á cada una de las carreteras transversales de grande comunicacion las sumas que le hubiese señalado, y las provincias votarán en sus presupuestos, con igual aplicacion y como gasto obligatorio, las que deban hacer efectivas en cada año hasta cubrir la cuota correspondiente.

Concluida que sea una carretera transversal, quedará su conservacion á cargo exclusivo del Estado.

Art. 11. La construccion y conservacion de las carreteras provinciales de primer orden serán esencialmente del cargo de la provincia ó provincias interesadas.

Cuando la carretera provincial de primer orden no hubiese

de salir de los límites de una provincia, el Gobierno dará su aprobación si procediere en vista del acuerdo de la diputación provincial. Cuando la carretera se extendiese á dos ó mas provincias, el Gobierno, examinados los acuerdos y dictámenes de las diputaciones provinciales respectivas, y tomando en consideración el coste de las indemnizaciones y obras comprendidas en cada territorio y las ventajas que hayan de reportar de la realización del proyecto, señalará las sumas con que deba contribuir cada provincia.

Verificado el señalamiento de las cuotas, incluirán las provincias anualmente, entre los gastos obligatorios de sus presupuestos, las cantidades necesarias para cubrir este servicio.

El Gobierno podrá auxiliar la construcción de las carreteras provinciales de primer orden concurrendo á costear hasta la tercera parte de su importe. Este auxilio recaerá especialmente por vía de compensación sobre las provincias que resulten menos favorecidas en carreteras generales y transversales de grande comunicación; pero no podrá tener lugar simultáneamente en dos carreteras provinciales de primer orden de una misma provincia.

Art. 12. La construcción y conservación de las carreteras provinciales de segundo orden, correrán exclusivamente á cargo de la provincia respectiva con autorización y bajo la inspección del Gobierno.

Art. 13. Las carreteras locales ó de corta travesía, construidas con anterioridad á esta ley por asociaciones de particulares y pueblos de una ó mas provincias, podrán continuar con su actual régimen económico bajo la inspección de la autoridad superior local correspondiente, y con arreglo á las disposiciones generales administrativas.

En igual forma podrán promoverse y construirse en lo sucesivo las carreteras locales ó de corta travesía por los pueblos de una misma ó de varias provincias, entendiéndose al efecto entre sí y con los particulares que se les asociaren para levantar fondos y realizar las obras.

Art. 14. Los productos de tránsito en todos los portazgos, pontazgos y barcajes establecidos, ó que en adelante se establecieren en las carreteras generales y en las transversales de grande comunicación, serán para el Estado y quedarán afectos, sin perjuicio de las hipotecas legales que sobre sí tuvieren, á la conservación y nueva construcción de carreteras, como parte de la consignación de la ley anual de presupuestos generales para los gastos de este ramo.

Los productos de los portazgos, pontazgos y barcajes en las carreteras provinciales, serán para las provincias respectivas. Los de carreteras construidas por pueblos asociados, entrarán en el fondo ó caja particular de la asociación correspondiente.

Art. 15. Así las atenciones de reparación como las de conservación de todas las carreteras, se considerarán preferentes respecto de las de nueva construcción, de manera que no puedan contraerse nuevas obligaciones ni originarse gastos de la segunda especie, mientras no quede asegurado el servicio de la primera.

Art. 16. Una vez principiada cualquiera carretera nueva, no podrá abandonarse para proceder á la construcción de otra, ni suspenderse indefinidamente las obras comenzadas, sino mediante la imposibilidad de realizar los recursos que se consignaren al efecto por el Estado, las provincias ó los pueblos.

Art. 17. En lo sucesivo será obligatorio para las provincias, en la forma que determina esta ley, el contribuir á la construcción de una carretera de grande comunicación transversal que haya de pasar por su territorio, con preferencia á cualquiera otra.

Art. 18. Mientras una provincia contribuya para la construcción de una carretera transversal de gran comunicación, no podrá obligarse á la misma á que preste sus recursos para otra provincial de primer orden; pero si la provincia acordase la ejecución de alguna de esta última clase, y el Gobierno, conocida la conveniencia, la aprobase, los gastos de su construcción serán ya obligatorios.

Durante el tiempo en que una provincia esté contribuyendo para una carretera de gran comunicación transversal y otra provincial, ó para dos provinciales, no podrá contribuir para la construcción de mas carreteras.

Art. 19. Por cuenta de las cuotas con que las provincias deberán contribuir para una ó mas carreteras, podrá la administración provincial, en conformidad con los acuerdos de la diputación respectiva, contratar anticipos, sea de fondos, sea de obras, dando por garantía los recursos que en los respectivos presupuestos se voten para el mismo objeto.

Art. 20. No podrán distraerse para otros servicios los productos de los derechos de tránsito, ni los arbitrios y cualesquiera otros recursos que por el origen ó destino de su imposición y establecimiento constituyen un fondo especialmente aplicado á las carreteras.

Art. 21. El Gobierno publicará semestralmente un doble estado en que se manifiesten:

1.º Las cantidades invertidas en carreteras á que se destinan fondos del Estado.

2.º El señalamiento que se haga de cantidades para las mismas carreteras.

Igual atribución tendrán los gobernadores de las provincias respecto de las carreteras provinciales.

Palacio del Congreso 23 de Diciembre de 1850.—Alejandro Oliván.—Bonifacio Fernandez de Córdoba.—José A. Somoza.—Lorenzo Flores Calderón.—M. Leon Moreno.—Millán Alonso.—Estanislao Suarez Inclán.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.—BERLIN 24 DE DICIEMBRE.

Hace hoy un año que hallándose el Príncipe de Metternich en Bruselas se expresó en los siguientes términos hablando con una de las notabilidades de la Dieta reunida: «Habiendo sido disuelta la Dieta, y vencida por el Austria la revolución en Italia y en la Hungría, los asuntos de

la Alemania se han aclarado un poco. El Austria hará valer su antigua influencia en el Imperio, y con tanta mayor razón, cuanto que de este modo asegurará en sus Estados centralizados la preponderancia al sistema alemán.

El Austria y la Prusia tienen el mayor interés en ponerse de acuerdo; mas no lo podrán hasta que se haya venido en conocimiento de los pasos precipitados que se dieron en 26 de Mayo.»

—Escriben de Posen el 21 de Diciembre á la Gaceta de Colonia:

Parece que desde 1.º del año próximo se establecerá un nuevo sistema de aduanas en el reino de Polonia, y es probable que se observe mas vigilancia en las fronteras. No se cree en Polonia que la barrera de aduanas entre este reino y la Rusia se quitará; únicamente se presume que el comercio polaco obtendrá con la Rusia un cambio de restricciones que le serán impuestas por el Occidente. De todos modos estas restricciones serán malas para la Prusia y la Polonia, atendido á que la elevación de la tarifa no permite la entrada de mercancías, y en particular de las coloniales.

AUSTRIA.—VIENA 22 DE DICIEMBRE.

Será posible que la marcha de las tropas imperiales de la Bohemia se verifique antes de concluir el mes. Los batallones de la frontera regresarán á sus hogares, y cesarán de llegar á sus casas antes de concluir el año.

HESSE-ELECTORAL.—CASSEL 22 DE DICIEMBRE.

Mientras que se creían generalmente terminadas las negociaciones anteriores entre el Conde de Leiningen y nuestras Autoridades, estas últimas han recibido ayer por la noche de parte del Conde la orden de declarar su sumisión absoluta á las órdenes de Setiembre. El plazo debía espirar hoy al mediodía. Con gran sorpresa del público han entrado 7000 soldados austro-bávaros al mando del Príncipe de la Tour y Taxis hoy al mediodía simultáneamente por las puertas de la ciudad. Esta medida coincide, según se cree, con la orden dada ayer á las Autoridades. Estas últimas han dado explicaciones al Lugarteniente general de Pencker. En este momento, la una de la tarde, todas las tropas están en la plaza Federico. Los Generales bávaros de Hallermer y de Pentzell, así como el Capitán Hesse de Meyerfeld se encuentran en el E. M. del Príncipe de la Tour y Taxis. El Consejero de Estado Scheffer ha llegado hoy por la mañana.

IDEM 23.

Todos los periódicos están prohibidos. Se ha recogido una gran parte de las armas. Las visitas domiciliarias empezarán hoy.

—El Conde Leiningen ha dado en nombre de la Confederación una proclama que contiene disposiciones, según las cuales se renuevan las medidas adoptadas anteriormente por el General Haynau.

Los bávaros y los prusianos han llegado unidos á la plaza de Federico: los prusianos ocupaban el cuerpo de guardia principal.

Corre el rumor de que el General de Pencker y el Conde de Leiningen han tenido discusiones muy animadas que han motivado grandes risas entre los soldados. Todavía no está decidida la sumisión á las Autoridades.

—Las tropas bávaras, que no debían sino pasar por nuestra ciudad, han recibido orden de permanecer en ella. El General de Pencker no ha dado tal orden. Dícese con este motivo que ha tenido una discusión muy viva con el Feld-marschal Teniente de Leiningen, y que ha marchado ayer.

Asegúrase generalmente que volverán 8000 prusianos para obligar á los bávaros á retirarse.

Hoy se ha fijado la ordenanza del Elector de 28 de Octubre, en que se anuncia la entrada de las tropas bávaras; la notificación del mismo día del Ministerio anunciando que el Conde de Rechberg queda nombrado Comisario civil de la Dieta germánica; y en fin otra notificación del Conde de Leiningen en calidad de Comisario, de fecha de ayer.

Esta notificación contiene las disposiciones siguientes:

A toda resistencia á las medidas adoptadas seguirá la declaración del estado de sitio, cuyo efecto será el pasar las funciones de la policía y de las Autoridades civiles á la militar.

Se prohíbe el uso de armas, excepto las necesarias para el ejercicio de una industria.

La guardia cívica deberá hacer entrega de sus armas.

Se prohíben las asambleas populares y las reuniones políticas si no están especialmente autorizadas. Las demás reuniones deberán estar autorizadas.

No podrán publicarse los periódicos sin permiso de la Autoridad. La Nueva Gaceta de Hesse, los Frelons y El Volkshote están en prensa.

Las Autoridades hessicas quedan encargadas de la notificación y de la ejecución de estas medidas, pudiendo contar con el auxilio de las tropas federales en caso de necesidad.

Desde ayer la guardia cívica está entregando sus armas sin que haya habido necesidad de recurrir al efecto á medidas coercitivas.

El Tribunal superior de Apelación se ha negado á hacer la declaración que se le había exigido, en atención á que no pertenece á los Jueces decidir cuestiones de derecho de una manera general. El Tribunal Supremo ha hecho una declaración análoga, y ha invocado la protección del Gobierno contra las violencias eventuales.

Mr. de Leiningen ha concedido á los dos Tribunales un plazo hasta la llegada de la respuesta de Wilhensbad, manteniendo á todas las Autoridades judiciales.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 29 de Diciembre.

Como anunciábamos en nuestro último número, ayer á las nueve de la mañana se embarcó para pasar á su des-

tino el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Cuba, D. Antonio Claret. Las demostraciones de afecto que el distinguido ministro evangélico ha recibido en todas partes, y muy particularmente en Cataluña, no se desmintieron en el momento en que se apartaba de su suelo para ir á empuñar el báculo pastoral en la mas floreciente de nuestras Américas. Multitud de personas de todas clases y condiciones se presentaron en el muelle en el momento en que debía embarcarse, y con lágrimas de ternura saludaban por última vez, y deseaban felicidad y ventura al venerable prelado.

S. E. I. había visitado el día anterior algunos conventos de religiosas y algunos establecimientos de beneficencia, prodigando en todas partes aquellas palabras consoladoras que tan buen efecto producen y que tanto valen salidas de un joven.

A primera hora de la mañana de ayer se despidió de las señoras del convento de las Magdalenas, en casa de cuyo domero el R. D. Francisco de Asís Bofill ha recibido franco y obsequioso hospedaje, y pasado á saludar al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, y visitado los templos de la catedral y de Santa María se dirigió al puerto, acompañado de algunos sacerdotes.

S. E. I. debía embarcarse en la fragata Nueva Teresa, buque de porte de mas de 400 toneladas y de cómodas proporciones, en compañía de 13 personas entre sacerdotes y familiares, y de 18 hijas de la Caridad, 14 de las cuales van á aumentar el número de sus hermanas, que tienen á su cargo el grande hospicio de la Habana, y las restantes van á fundar un establecimiento de enseñanza en un punto del propio arzobispado.

Como á director de dichas religiosas las acompaña el R. D. Pablo Planas, presbítero de la misión; y como á vicario general de S. E. I. va el R. Dr. D. Juan Lobo.

Los apartamentos del buque se han arreglado con entera independencia unos de otros.

En el cuadro de popa se ha colocado un pequeño altar, en el que durante el viaje se celebrarán al menos dos misas diarias, y se podrán ejercer todos los actos religiosos, propios del carácter de los devotos viajeros. S. E. I. ofreció á las religiosas que no desearían el exhortarlas con frecuentes pláticas á que sufriesen resignadas las privaciones y peligros de tan grande travesía, confiando en la bondad de la Suprema Providencia.

Cuando S. E. I. llegó al muelle, á pie según su costumbre, y cuando puso su planta en el buque fue saludado de todas partes con ternura y entusiasmo.

El buen prelado dió primero á los circunstantes su bendición, y después siguiendo los impulsos de su corazón, extendió repetidas veces los brazos hacia el concurso que le rodeaba como para darle el último á Dios.

Todos los buques vecinos estaban llenos de un inmenso gentío, y la Nueva Teresa estaba ademas circuida de un empujamiento de botes llenos de espectadores; que por última vez querían tributar una muestra de afecto al prelado católico, que siendo ejemplo de sencillez, ha ascendido desde una humilde clase al rango de una de las mas elevadas dignidades de la Iglesia.

La Nueva Teresa fue remolcada por el vapor R. molcador, en el cual fueron algunos eclesiásticos y varios caballeros y señoras hasta considerable distancia.

A las doce del día apenas se distinguía en el horizonte la velera nave portadora de tan piadosos viajeros. ¡Que Dios les conceda próspero arribo á las playas á que les conduce su cristiano celo!

—Anteayer se refería con todos sus pelos y señales la relación de una horrible catástrofe que se suponía acontecida en la casa llamada de Besera, término de San Ginés de Agudells, cerca de Gracia. Asegurábase circunstancialmente que dicha casa había sido asaltada por una partida de malhechores en la noche del jueves al viernes, y que de las personas que habitaban en ella las dos mujeres que habían intentado dar voces habían sido bárbaramente asesinadas, y los hombres, según unos, habían logrado escaparse saltando una ventana, y según otros se los había encontrado fuertemente atados y tendidos en el suelo. La noticia del fingido suceso se divulgó con increíble velocidad, y la casa en cuestión estaba llena al mediodía de dependientes de la autoridad y de parientes y amigos de los dueños que, poseídos del mayor trastorno, iban á enterarse de lo que había acontecido.

Todo no fue mas que una inocentada, pero una inocentada maliciosa y digna de severo castigo, pues que sembró el llanto y el desconsuelo en el seno de varias familias amigas ó deudos de la de Besera, y pudo motivar funestas consecuencias.

—Tenemos el gusto de anunciar el satisfactorio éxito que ha tenido en el teatro de Génova nuestro paisano el barítono D. Francisco Luch, que se estrenó en la ópera *Attila*. La *Gazzetta* y la *Fama*, periódicos de Milan, insertan una correspondencia de aquella ciudad; referente al debut del Sr. Luch, en la cual entre otras cosas se lee: «El novel barítono Luch, cuyo nombre parece ha adoptado el señor Luch para el teatro, que tiene buena voz, ingenio y mucha idoneidad para el arte, comienza con lisonjeros auspicios la carrera escénica, en la cual le esperan sin duda bellos triunfos. El público, que le animó con aplausos, contribuyó á que desempeñase con mayor seguridad su parte.»

(Del Diario de Barcelona.)

—Parece que se halla ya concluida la colosal estatua de Marquet de Galecrán con que debe rematar el monumento que se está concluyendo en el centro de la plaza del Duque de Medinaceli. Dicha estatua es obra del joven artista Don José Santigosa, aventajado discípulo del acreditado profesor Campeny. (Del Sol.)

Sevilla 29 de Diciembre.

Ayer tarde pasó el Excmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de esta diócesis, al hospital de la Caridad; y despues de haber orado en la iglesia del mismo, entró en las cuadras de los pobres enfermos, aproximándose á la cama del mas anciano á quien se dignó dar su bendición y despues le besó la mano. En seguida los colegiales del seminario de San Isidoro y los directores del mismo, que acompañaban á S. Emma, imitaron la humildad del prelado y besaron la mano al pobre enfermo, buscando la rodilla al efectuarlo. Los individuos de la hermandad, que casualmente se hallaban reunidos para asuntos de su gobierno interior, acompañaron á



S. Emma, desde su entrada en el hospital, y al despedirle recibieron de él una decente limosna para los enfermos.

(Del Diario de Sevilla.)

Con referencia á cartas de Singapor, recibidas estas en Cádiz, se habla de una pérdida lamentable que acaba de sufrir la reducida marina portuguesa.

Parece que la fragata de guerra *Doña María de la Gloria*, que estaba en Macao, se ha incendiado completamente, pereciendo toda su tripulación y varios oficiales de un buque americano que habían ido á bordo de ella para asistir á un convite que daba su comandante.

No sabemos los pormenores de esta horrorosa catástrofe. Tendríamos una especial complacencia en que la noticia no se confirmase.

Ha llegado á Cádiz, procedente de la Habana, con 44 días de navegación, el navio de guerra *Soberano*.

Valencia 30 de Diciembre.

Suplemente fría ha estado la semana que últimamente concluyó: sus días, ya despejados, ya amenazando con su aparato alguna nevada, han hecho sentir constantemente la baja termométrica, y precisado á los acostumbrados medicos de defensa contra un frío no acostumbrado en nuestro clima.

En las enfermedades ha habido poco que notar: los reumas se han exacerado sobremedida, atacando con preferencia la region lumbar: los afectos crónicos de pecho han precipitado á algunos en el plazo de pagar el tributo común, y las toses y catarros son bastante generales: solo han cedido y cede al reposo y tratamientos indicados; excepto, como se ha dicho, los vicios orgánicos de las entrañas del pecho, incurables en todos tiempos por su misma imposibilidad y rápido curso con que los hace caminar una estación tan cruda como la que experimentamos actualmente.

(Del Cid.)

Han llegado á esta ciudad, con el objeto de pasar las pascuas en el seno de sus familias, los Diputados á Cortes D. Vicente Martínez y Peris, D. Ignacio Vilella y D. Francisco Carbonell. Tenemos entendido que regresarán muy en breve á Madrid para tomar parte en la discusión de los presupuestos.

En nuestro diario del 15 de este mes insertamos un aviso del señor tesoro de Hacienda pública de esta provincia, manifestando que el pago de la mensualidad mandada satisfacer á las clases pasivas que devengan haberes, se efectuaría el día 20, con el objeto de que tuvieran tiempo los habilitados de distribuirla antes de las próximas pascuas: posteriormente hemos sabido que no tan solo se ha cumplido aquella disposición, sino que además se han satisfecho también en su totalidad los haberes de los empleados activos de las oficinas, libranzas de ejército, Marina, Gracia y Justicia y Gobernación; por manera que no recordamos caso igual de haberse atendido con tanta anticipación á los individuos que cobran por las expresadas clases: esta mensualidad es la última de las que tenían consignada en el presupuesto de este año; de forma que el Gobierno ha cumplido exactamente lo ofrecido, y la Dirección general del Tesoro ha contribuido con su esiosa cooperación.

(Del Diario mercantil.)

Memoria leída en junta general de 30 de Diciembre de 1850 por el secretario primero del Ateneo de esta corte D. José Magas.

Señores: Cumpliendo con lo que prescribe el art. 44 de los estatutos, debo daros cuenta del estado de la corporación en el año que está á punto de terminar. Contra la costumbre generalmente admitida en estos casos, espero ser muy breve en la ocasión presente: ventaja notable para mí, pues fuera sumamente difícil ponerme á la altura de las dignísimas personas que me han precedido, si hubiese de formar un verdadero discurso; y ventaja también para los que me dispensan la honra de escucharme, á quienes no me veré precisado á mortificar, haciéndoles prestar por demasiado tiempo su benévola atención.

Afortunadamente para el objeto que estoy llamado á cumplir, la historia del Ateneo en el corto período á que se refieren estas líneas, puede delinearse en cortísimos, pero bien marcados y sencillos trazos. Diferente en esta parte de las demás sociedades de igual género, que á impulso de las pasiones políticas unas, ó merced de ese indiferentismo, y de esa especie de desconfianza que, invadiendo desgraciadamente á la humanidad, impiden por punto general la expansión de ánimo que tan gratas hace las reuniones, la intimidad que tanto dulcifica nuestros sentimientos derramándolos en el seno de la amistad y de la confianza, y que por no tener por base ambas circunstancias han venido á producir la decadencia y la muerte de otras sociedades, el Ateneo, desde que logró conquistarse un lugar preferente entre todas las reuniones cultas de la capital, ha sabido mantenerse siempre á igual altura, con envidia de todas sus émulas, con pesar quizás de las que han aspirado á disputarle la supremacía.

Ni podía esperarse otra cosa de una reunión de personas eminentemente instruidas, eminentemente científicas, que no vienen á buscar en ella mas que el grato y fecundo solaz que dan en pos de sí y por do quiera que marchen unidas con su luminoso paso la instrucción y la ciencia, y que no tienen otro ídolo á que tributar su culto que á aquellos queridos objetos, sin los cuales la vida fuera únicamente tedio ó fastidio, sin los que la existencia no podría llegar á ser ni tan agradable ni tan deseada.

Si por cortos momentos, y con simultaneidad al período que tengo encargo de reseñar, el Ateneo pudo aparecer que participaba de la prostración que se había apoderado de las demás sociedades, al punto se han visto desaparecer las causas que producían esta inquietud, y aquel ha vuelto á emprender su marcha, no sé si me atrevo á decir con mayor vuelo, pero desde luego puede asegurarse que con una actividad y una animación igual, por lo menos á la que ha disfrutado en sus mejores tiempos.

La cuestión del local, que por subalterna que pueda aparecer á primera vista es de suma importancia y una de las causas que han debido preocupar por algunos días á la Junta directiva, ha sabido esta resolverla convenientemente, si

bien auxiliada en esta parte de los consejos de la general, y teniendo que hacer un pequeño sacrificio de los fondos con que cuenta la corporación. La cuestión de elecciones, que también era otra de las que amenazaban turbar las pacíficas discusiones de la sociedad por el carácter acre que iban tomando aquellas, mezclado de cierta exasperación impropia de su instituto, la Junta actual de gobierno quiso también abordarlas resueltamente, y para que en ningún caso pudiera atribuírsele parcialidad ó interés de ningún género en su resolución, creyó oportuno el nombramiento de una comisión especial, comisión hácia la que no puedo menos de tributar en este momento mis humildes elogios por el laudable empeño con que acometió este trabajo, y por lo leal y cumplidamente con que supo llevar á cabo su encargo.

Suyas son hasta cierto punto las reformas introducidas en la parte orgánica de la sociedad, porque suyas son en la mayor parte las disposiciones que contienen los estatutos y reglamento interior aprobados en el mes de Marzo del año último, que son por lo tanto los que rigen hoy al Ateneo.

En virtud de estas disposiciones podrá verse en lo sucesivo esa noble emulación que hace al hombre querer superar á sus compañeros por el grado de simpatías que entre ellos alcance, y que le hagan acreedor á ocupar entre los mismos un lugar distinguido; pero nada de esas rivalidades que encojan el ánimo; nada tampoco de esa agitación que al fin y al cabo suele producir disgustos y escenas lamentables. A lo menos por esta vez, y así creo que suceda en adelante, me lisonjeo de no ver en el acto que vamos á desempeñar muy en breve mas que una reunión totalmente pacífica y agena de todo punto á mira alguna personal, á cálculo alguno interesado.

Hecha abstracción de todo esto, el Ateneo, ya se le considere bajo el punto de vista moral, ya bajo el de su existencia material únicamente, no tiene hoy que envidiar nada á épocas anteriores por mucho que se vuelva la vista atrás. En su parte económica ha marchado desembarazadamente durante todo el año, sin grandes recursos, es cierto, porque tampoco los necesita, ni es este su objeto en su modesto y severo modo de existir, pero al propio tiempo sin abogarse ni embarazos de ningún género que revelen detenerse en la carrera de su creciente prosperidad. Varias son las mejoras que se han hecho en la parte de ornato y comodidad de los señores socios, que no son del caso enumerar ahora porque todos ellos las conocen: baste decir que á pesar de dichas mejoras, y á pesar también del mayor número de gastos, consecuencia del aumento de socios que han ingresado durante el año en número de 32, algo menor que el del año anterior, los fondos de la corporación, tomando por punto de partida el balance formado en fines de Diciembre último, y comparado con el que se halla á vuestro examen perteneciente al mes actual, en lugar de haber disminuido se han aumentado considerablemente.

Bajo el punto de vista moral, ó sea en su parte científica y recreativa, dos cosas son las que debéis observar para poder juzgar convenientemente acerca de su verdadera situación. Por un lado los gabinetes de lectura y biblioteca; por otro las secciones y cátedras. En el primero de aquellos se hallan reunidas, aunque esto no sea de ahora solo precisamente, cuantas producciones notables se publican en España y el extranjero, tomando por base los países con que estamos mas frecuentemente en conexión. Para el segundo se han hecho también adquisiciones notables, que excuso referir por menor, puesto que habiéndose repartido recientemente el catálogo de obras existentes que ha habido necesidad de formar de nuevo en atención al aumento que estas han tenido, en él pueden verse las publicaciones con que ha sido enriquecida una de las dependencias mas importantes de la corporación, y hoy ya verdaderamente respetable; por él puede calcularse el celo de mi digno compañero y amigo, encargado en la actualidad de la dirección de este departamento.

En cuanto á las secciones y cátedras, si bien parece que debieran haber marchado con igual paso, no ha sido así sin embargo. Las primeras, presas de cierto desaliento que viene pesando sobre ellas de algun tiempo atrás, preciso es confesar que no han recobrado hasta hoy esa animación y esa actividad, que todo anuncia deben disfrutar muy en breve, y que tantas ocasiones han de proporcionar á los señores socios para lucir y hacer gala de su erudición, de sus conocimientos en las diversas materias que abrazan, y de los numerosos recursos que poseen en el arte de bien decir y de convencer. Una de ellas se ha reunido en dos distintas ocasiones para tratar de un tema que por su importancia merecía particular detenimiento y discusión profunda: las observaciones que se hicieron por varios señores de la seccion, y en particular por su digno presidente el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, puede asegurarse que lo elevaron á una altura muy prominente, que solo era de esperar de la vasta capacidad y reconocido mérito que adornan á dichos señores. Todas ellas se han reunido despues para la elección de cargos durante el año inmediato de 1851, bastando indicar las personas en quienes ha recaído tan honorífica distinción para que pueda comprenderse que nueva faz espera dentro de poco á las discusiones que deben celebrarse en el seno respectivo de cada una.

Hé aquí quienes han sido las personas elegidas:

En la seccion de ciencias morales y políticas:

Presidente, D. Antonio Alcalá Galiano.

Vicepresidentes, D. Facundo Goñi.

Secretario, D. Emilio Bernard.

Vicesecretario, D. Tomas Bordallo.

En la seccion de ciencias naturales y físicas y matemáticas:

Presidente, D. Pedro Mata.

Vicepresidente, D. Ramon Llorente.

Secretario, D. Laureano Perez Arcas.

Vicesecretario, D. Manuel José de Galdo.

En la seccion de literatura y bellas artes:

Presidente, D. Joaquin Francisco Pacheco.

Vicepresidente, D. Salvador Bermudez de Castro.

Secretario, D. José Canga Argüellos.

Vicesecretario, D. Manuel Capalleja.

Respecto á las cátedras, que es otro de los objetos que mira con particular interés el Ateneo, quisiera decir algo en su elogio, quisiera poder tributar algunas palabras en favor de cada uno de los dignísimos profesores que las tienen á su cargo.

Temo sin embargo que cuanto pudiera exponer quedo

muy atras de lo que por sí solo significa la simple enunciación de sus nombres, y así me limitaré únicamente á designarlos por el orden con que hacen sus explicaciones. Si hubiera de hacer otra cosa, fuérame sumamente difícil la elección al querer considerar á cada uno en la respectiva línea en que brillan. El Ateneo en esta parte puede vanagloriarse, puede estar justamente orgulloso de poseer dentro de sí todo lo mas respetable, todo lo mas selecto y distinguido que la capital encierra en punto á notabilidades sobre cada uno de los diversos ramos que abraza el saber humano. Buen testimonio son de esto, si necesidad de testimonio hubiera, el sinnúmero de personas que diariamente se agolpan á sus aulas, número desusado hasta ahora, puesto que excede á cuanto anteriormente se conocía, á pesar de haberse restringido la entrada que hasta aquí se concedía al público, no permitiéndola mas que por conducto de los Sres. socios; y buena prueba es el religioso silencio mezclado de frecuentes y espontáneos arranques de entusiasmo con que todos escuchan la palabra de tan experimentados y doctos maestros.

Séame lícito no decir mas en esta parte, para que pueda haber dicho lo bastante, y fijese únicamente la atención por un momento en el número y nombre de los catedráticos que hay en la actualidad, y es el que sigue:

D. Joaquin Francisco Pacheco.—Historia de las ideas y de las instituciones liberales en España.

D. Juan Mieg.—Zoología.

D. Fernando Frago y Lugo.—Física experimental.

D. Nicolas María del Rivero.—Filosofía contemporánea.

D. Antonio Alcalá Galiano.—Historia del siglo XVII.

D. Pedro Mata.—Crítica de la homeopatía.

D. Francisco Galoso y Larra.—Hebreo.

D. Nicomedes Pastor Diaz.—Relaciones entre la organización social y la forma de los poderes políticos en el estado actual de la civilización europea.

D. Ricardo Keys.—Inglés.

Mr. Sauzeau.—Francés.

D. Facundo Goñi.—Filosofía de la historia.

D. Manuel Cañete.—Literatura dramática.

D. Enrique Lemming.—Aleman.

D. Francisco José Fabre.—Historia de la geografía.

D. Antonio Benavides.—Historia de España; período de la casa de Austria.

D. Manuel de Asas.—Historia universal de la arquitectura.

D. Alfredo Adolfo Gamus.—Literatura moderna.

D. Fernando Corradi.—Elocuencia forense y parlamentaria.

Antes de terminar con la rápida reseña que me he propuesto hacer, réstame cumplir un triste deber hácia los que poco ha eran todavía nuestros compañeros, hácia los que desgraciadamente no lo son ya en este momento. Penosos recuerdos son estos para cada uno de vosotros que hace poco habéis visto en derredor, llenas de vida, llenas de esperanza, personas altamente queridas, personas que no pertenecen ya mas que á la tierra que les rodea: bien penosos deben serlo para mí que con alguna de ellas me uní, no solo los vínculos de la mas tierna amistad y sincero cariño, sino los de la admiración, los del respeto, los de la gratitud mas profunda. Los Sres. D. Cayetano Cortés, D. Miguel de la Fuente Alcántara, D. Gerónimo Merelo, Don Andres Clemencin, D. Francisco Ferraz, D. Juan Nepomuceno Fernandez de San Miguel, D. Leopoldo Martinez Padin, no se hallarán ya entre nosotros, no podremos volver á encontrarlos mas que el día en que á nuestra vez nos toque llegar al término fatal de la carrera de la vida, mas que el día en que la suerte nos designe para ir á hacerlos compañía en la mansión de los que no existen ya. Consagrémosles entretanto el único tributo que nos es lícito consagrarles, el de una memoria triste y simpática sobre la fría losa que cubre sus yertas y tranquilas cenizas.

Os he manifestado cuanto de alguna importancia ha tenido lugar en el Ateneo durante el año que está próximo á concluir. Solo quisiera ahora que en la pequeñísima parte que me ha cabido en la gestión de sus negocios, de acuerdo con todos mis estimables compañeros de Junta, no fuera la que se refiere á la por demas insignificante persona que tiene el honor de dirigiros la palabra, la que menos digna apareciera de vuestra indulgencia y grata aprobacion. De cualquiera modo que sea, y por sensible que fuera para mí otro resultado que el que me atrevo á esperar, no por eso serán menos ardientes mis votos por el lustro y progreso de una corporación á la que siempre he profesado vivísimo entusiasmo, y á la que son deudoras de tantos y tan eminentes servicios la civilización, la moral y la ciencia.—He dicho.—El Secretario general del Ateneo, José de Magaz Jaime.

## ANUNCIOS.

LAS CORTES ESPAÑOLAS.—Discursos selectos de los mas ilustres Diputados desde 1810 hasta nuestros dias, precedidos de un resumen histórico, por D. A. Luque y Vicens. Obra dedicada al Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano.

Prospecto.

Las sesiones de Cortes en los sistemas representativos son, indudablemente, la historia mas fiel de un pueblo que se regenera, al mismo tiempo que el estudio mas fácil del derecho constitucional y de la oratoria legislativa.

Asi pues del mismo modo que las colecciones de los Códigos se reconocieron siempre como la obra mas útil para todos los ciudadanos, y la guía mas segura del jurisconsulto, asi tambien la colección de los *Diarios de las Cortes* constituye una de las necesidades del legislador y del político.

Ni para los unos ni para los otros bastaria, en efecto, el solo estudio de las leyes sin el de las consideraciones filosóficas que las precedieron, como no basta la sola lectura de una Constitución para juzgar de las necesidades sociales. Es preciso para todo remontarse al origen de las cosas, examinando concienzudamente las cuestiones, sin olvidarse de los mas pequeños accidentes para conocerlas. Pero como la vida del hombre no alcanza mas que á despertar su emulación y su entusiasmo, conviene aprovecharse de cuanto hablaren ó escribieren nuestros antepasados si algo ha de hacerse digno de la posteridad.

Las Juntas nacionales, en lo que cuenta España de sistema representativo, abogaron constantemente por la causa de la justicia, primero y mas sólido cimiento de la prospe-

ridad pública. Sus discursos están, sin embargo, olvidados en las bibliotecas de los ricos, inaccesibles al mayor número, y de difícil adquisición para la clase estudiosa por lo costoso de los libros que los contienen. Reducir su volumen descartándolos de la parte inútil que lo aumenta; separar lo bueno de lo mediocre, eligiendo lo mejor, y presentar un resumen histórico de las tres épocas constitucionales del siglo actual, hé aquí la empresa que acometo publicando *Las Cortes españolas*.

Esta obra no será el eco de una sola escuela, como no es el trabajo de una sola persona ni de un solo partido. Será, sí, el repertorio de todas las doctrinas; la historia mas exacta de los grandes acontecimientos que atravesamos; el monumento en que estén escritos los nombres de los españoles ilustres que tuvieron la honra de engrandecer á su patria, representándola como Diputados, y por último será el mejor modelo de elocuencia, porque hablarán en ella los mas eminentes oradores nacionales y los políticos mas distinguidos de la época.

La elección y ordenación de sus discursos es la única parte que me reservo en *Las Cortes españolas*. Y si alguna vez me permito sobre ellos algunas ligeras observaciones, ni arrebataré á la crítica su parte, ni oscureceré el campo de la historia que ha de juzgar á la presente generación por lo que escribamos sus contemporáneos.

Una obra como *Las Cortes españolas* lleva en sí misma impreso el carácter de la verdad y de la imparcialidad. Nada encierra que no sea cierto ni para nada sirve á las miras apasionadas de las banderías políticas. Todos los españoles pueden y deben leer en ella, pero nada mas que para aprender y renovar ideas y pensamientos generosos. Los filósofos, los juristas y los políticos para estudiar un curso completo de filosofía y legislación; los Diputados actuales para comparar sus opiniones político-administrativas con las que emitieron sus antecesores, y los españoles todos para proclamar en alta voz «que si la España fue siempre la primera en el camino de la virtud y de la honra, en nada cede tampoco en civilización y cultura á los pueblos mas adelantados de la moderna Europa.»

Cuando el público lea los reproducidos discursos de sus Diputados, conocerá que si la nación de Gonzalo de Córdoba y de Hernán Cortés ondeó el estandarte de la guerra y de la conquista por las regiones desconocidas del Nuevo-Mundo, también puede hoy tremolar su bandera parlamentaria entre las que mas destacan sus adelantos y civismo.

Este es el motivo principal que me impele á hacer á mis conciudadanos el libro de sus mejores conquistas científico-constitucionales, y á dar un mentís á los detractores de España es á lo que mas especialmente se encamina la publicación de *Las Cortes españolas*.

#### Parte material.

Esta obra se publicará en cuadernos de 64 páginas del tamaño, papel y letra del prospecto.

Cada cuaderno costará en Madrid 2 rs., pagados en el acto de recibirlo, y 3, franco de porte, en las capitales de provincia y puntos de las carreteras.

Cinco cuadernos formarán un tomo, para el cual se repartirá, como para las entregas, la correspondiente cubierta de papel de color. A cada tomo acompañará un índice por materias que facilitará el estudio de ellas, evitando dudas á los lectores.

Al concluir la obra se repartirán los retratos de los mas célebres Diputados, gratis para los primeros mil suscritores, cuyos nombres se insertarán en las cubiertas.

La suscripción queda abierta desde luego, pero sin adelantar cantidad alguna.

#### Puntos de suscripción.

En Madrid en las librerías de Castillo, Cuesta, Grau, Jordan, Matute, Monier, Oliveres, Viana y en el establecimiento literario-tipográfico del Sr. Saavedra y compañía.

En provincias en las principales librerías, administraciones de correos y corresponsales de los Sres. Saavedra, y por medio de carta franca dirigida al administrador de *Las Cortes españolas*.

En el extranjero y Ultramar en casa de los corresponsales de todos los periódicos españoles.

No se recibirá la correspondencia que no venga franca.

ALMANACH DE GOTHA, Annuaire diplomatique et statistique pour l'année 1851.

Este almanaque es indispensable á todas aquellas personas que se dedican á la carrera diplomática y á los que se ocupan de política. Contiene varios retratos de los Sobranos de diversos países de Europa y de personajes distinguidos, entre los cuales se halla el del Excmo. Sr. Duque de Valencia.

Se vende en la librería de Monier, librero de Cámara de SS. MM. y del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

#### SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial de esta corte se ha servido señalar el día 2 de Enero próximo á las once de su mañana para la apertura solemne del Tribunal.

Lo que se hace saber de orden del Sr. decano á todos los individuos incorporados á este Colegio en el presente año para que concurran personalmente á prestar el juramento prevenido en la Real orden de 23 de Enero de 1839.

Madrid 28 de Diciembre de 1850.—El Secretario, Mariano Rollán.

#### COMISION DE IMONENTES EN LA CAJA DE AHORROS DE LA COMPAÑIA GENERAL DEL IRIS.

Los imponentes de la misma podrán presentarse el día 13 de Enero próximo en las oficinas de dicha compañía, calle de Alcalá, núm. 10, con sus correspondientes libretas para el cobro del cuarto plazo, ó sea el 10 por 100 de su capital.

Madrid 28 de Diciembre de 1850.—Por acuerdo de la comisión, el secretario, P. Gutierrez.

#### SINDICATURA DE LA QUIEBRA DE DON CRISANTO LOPEZ.

Los que se consideren con derecho á los bienes dimitidos por D. Crisanto Lopez, vecino de Madrid, y aun no hu-

biesen presente su reclamación con los documentos justificativos, lo verificarán en el término de ocho dias al síndico D. Joaquin de la Torre y Bosuet, plazuela del Progreso, núm. 15, cuarto segundo de la escalera de la izquierda: bajo apercibimiento de que trascurrido este plazo se procederá á la clasificación y graduación de créditos, parando á los que no se hubiesen presentado el perjuicio que haya lugar.

Continúa el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional.

Herman de Unna. Rasgo historial de Alemania, trasladado á la lengua española por el Teniente Coronel D. Bernardo Maria de Calzada. Dos tomos en 8º marquilla, á 22 rs. en rama y 32 en pasta.

Historia del derecho español, por D. Juan Sempere. Dos tomos en 4º á 54 rs. en rama, 56 en rústica y 60 en pasta. Historia natural de los insectos que atacan la viña, sus costumbres, su propagación, los daños que ocasionan y los medios de exterminarlos, por D. Salvador Lopez y Ramos. Un tomo en 8º á 8 rs. en rústica.

Historia del Toison de oro. Tres tomos en folio á 90 rs. en rama.

Iliada de Homero (la), traducida del griego al castellano por D. José Gomez Hermosilla. Tres tomos en 4º á 72 rs. en rama, 75 en rústica y 87 en pasta.

Indagaciones sobre el estañado del cobre, la vajilla de estaño y el vidriado, por D. Luis Proust. Un tomo en 4º á 6 rs. en rústica.

Indices, cronológico, general y sustancial, por orden alfabético, de las materias que contienen los 12 tomos de la Colección de decretos del Rey D. Fernando VII &c., por Don José María de Nieva. Un tomo en 4º á 26 rs. en rama, 28 en rústica y 32 en pasta.

Idem desde 1828 á 1838, á 22 rs. en rústica y 26 en pasta.

Información de los sucesos del reino de Aragón en los años de 1590 y 1591, en que se advierte los yerros de algunos autores, por Lupercio Leonardo de Argensola. Un tomo en 8º marquilla á 9 rs. en rama, 10 en rústica y 14 en pasta.

Informe presentado á S. M. el Emperador de Rusia por la comisión de pesquisa sobre los acontecimientos de 26 de Diciembre de 1825 en San Petersburgo. Un tomo en 4º á 8 rs. en rústica.

Informe del Tribunal mayor de Cuentas á 3 rs. en rústica.

Informe sobre algodones. Un cuaderno en folio á 10 rs. en rústica.

Informe sobre el estado de la industria alemana, por Lasagra. Un cuaderno en 4º á 10 rs. en rústica.

Informe sobre el estado de la industria belga con aplicación á la España, por Lasagra. Un tomo en 8º marquilla á 12 rs. en rústica.

Instrucción de Aduanas. Un cuaderno en folio á 10 rs. en rústica.

Instrucción de 7 de Marzo de 1831 para la recaudación del impuesto sobre las sucesiones de vínculos, mayorazgos y patronatos de legos, herencias, mejoras y legados. Un cuaderno en folio á 3 rs. en rústica.

Instrucción de 29 de Julio de 1830 para la recaudación del derecho de hipotecas. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rústica.

Instrucción de Rentas de 1802. Un cuaderno en folio á 12 rs. en rústica.

Instrucción de empleados de policía en la corte. Un cuaderno á 2 rs. en rústica.

Instrucción de 24 de Octubre de 1834 para el régimen y gobierno de las escuelas del reino. Un cuaderno en 4º á 4 cuartos.

Instrucción especial para la administración en el Cuerpo Real de Estado Mayor. Un cuaderno en folio á 8 cuartos.

Instrucción y ordenanza de lo que deben practicar en el servicio y ejercicio de sus empleos los Comisarios Ordenadores y de guerra del ejército. Un tomo en 8º á 24 rs. en rama y 6 en pasta.

Instrucción para la recaudación de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos. Un cuaderno en folio á 2 rs. en rústica.

Instrucción para la exacción de los derechos de puertas. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rama y 4 en rústica.

Instrucción para pastores y ganaderos, por Daubenton, traducida por D. Francisco Gonzalez. Un tomo en 8º á 9 reales en rama y 13 en pasta.

Instrucción que se ha de observar en las postas de ruedas establecidas entre la ciudad de Vitoria y la villa de Iruñ. Un cuaderno en 8º á 2 rs. en rama y 2 en rústica.

Instrucción para gobierno de los Subdelegados de Fomento en las provincias. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rústica.

Lecciones analíticas para conducir á los sordomudos al conocimiento de las facultades intelectuales &c., por el abate Sicard, traducidas y aumentadas por D. José Miguel Alea. Un tomo en 8º marquilla á 12 rs. en rama y 16 en pasta.

Lecciones de antropología ético-político-religiosa, ó sea sobre el hombre considerado como ser sociable, religioso y moral, por D. Vicente Adam. Un tomo en 4º á 29 rs. en rama, 30 en rústica y 35 en pasta.

Lecciones elementales de química teórica y práctica, por Thenard. Seis tomos en 4º á 144 rs. en rama y 156 en rústica.

Lecciones elementales de ortología y prosodia, obra nueva y original en que por primera vez se determinan y demuestran analíticamente los principios y reglas de la pronunciación y del acento de la lengua castellana, por Don Mariano José Sicilia. Dos tomos en 4º á 20 rs. en rama, 22 en rústica y 28 en pasta.

Lecciones generales de comercio, seguidas de una noticia ó rápida ojeada sobre la historia del mismo, por D. Pio Pita Pizarro, á 18 rs. en rama y 24 en pasta.

Lecciones de mineralogía, por D. Antonio María Cisneros. Dos tomos en 4º á 40 rs. en rústica.

Ley de Aranceles. Un volumen en folio á 30 rs. en rústica.

Ley de reemplazos de 1817. Un cuaderno en 4º á 2 rs. en rústica.

Los libros poéticos de la Santa Biblia, por D. Tomas Gonzalez Carvajal. Siete tomos en 8º á 161 rs. en rama y 168 en rústica.

El 4º, que es el 6º de la obra completa de Carvajal, contiene varios cánticos del antiguo y nuevo Testamento, como apéndice á los Salmos, con un índice de estos, y los Trenos ó Lamentaciones de Jeremías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 2º, que es el 7º de dicha obra, contiene el Cántico de los Cánticos de Salomón, á 23 rs. en rama y 24 rústica.

El 3º, que es el 8º de dicha obra, contiene los 23 primeros capítulos de la profecía de Isaías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 4º, que es el 9º de dicha obra, contiene desde el capítulo XXIV hasta el XLIII de la profecía de Isaías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 5º, que es el 10 de dicha obra, contiene desde el capítulo XLIV hasta el fin de la profecía de Isaías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 6º, que es el 11º de dicha obra, contiene desde el capítulo I hasta el XXI del Libro de Job, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 7º, que es el 12º de dicha obra, contiene desde el capítulo XXII hasta el fin del Libro de Job, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

Cada uno de los 12 tomos de dicha obra se venden sueltos á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

Los Salmos, traducidos nuevamente al castellano en verso y prosa, conforme al sentido literal y á la doctrina de los Santos Padres, con notas sacadas de los mejores intérpretes, y algunas disertaciones, por el Dr. D. Tomas Gonzalez Carvajal. Cinco tomos en 8º á 115 rs. en rama y 120 en rústica.

Se venden sueltos á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

Manifiesto del Rey acerca de la guerra contra Francia en 1815. Un cuaderno en 4º á 12 cuartos.

Manifiesto de S. M. la Reina Gobernadora en 22 de Mayo de 1836. Un pliego 6 cuartos.

Manual alfabético razonado de monedas, pesos y medidas, por el Conde de Moretti. Un tomo en 4º á 16 rs. en rama y 20 en pasta.

Manual de agricultura, por D. Alejandro Olivan, á 5 rs. en rústica y 8 en pasta.

Manual de medicina práctica, según los principios de la doctrina filosófica, escrita en frances por J. Coster, y traducida por D. Joaquin Lopez Amor. Un tomo en 8º á 16 rs. en rama y 20 en pasta.

Mapa universal de Herrera Dávila. Tres hojas sueltas con el cuaderno de su explicación á 40 rs. en rústica.

Memoria dirigida á S. M. Cristianísima por los Obispos de su Reino. Un cuaderno en 8º á 2 rs. en rústica.

Memoria económico-rural sobre la imperfección de los actuales instrumentos de poda y tala en España, por Don Salvador Lopez y Ramos. Un tomo en 8º con láminas á 5 reales en rústica.

Memoria leída á las Cortes generales de la nación española por el Secretario del Despacho de Estado en la sesión pública de 25 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 4 reales en rústica.

Memoria leída á las Cortes por el Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península en la sesión del 25 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 2 rs. en rústica.

Memoria leída á las Cortes generales por el Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Ultramar, en la sesión del 25 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 2 rs. en rústica.

Memoria leída á las Cortes generales por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesión de 26 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 3 rs. en rústica.

Memoria sobre el estado de la Hacienda pública, leída en las Cortes por el Secretario de Estado del Despacho del ramo el 27 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 4 reales en rústica.

Memoria sobre la construcción del pavimento ó firme de los caminos, por D. Francisco Javier Barra. Un cuaderno en 4º á 5 rs. en rama y 6 en rústica.

Memoria sobre la formación de una ley orgánica para el gobierno de la minería en España, por D. Fausto de Eihuyar, director de minería en Méjico. Un cuaderno en 4º á 10 rs. en rústica.

#### TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*I Puritani ed i Cavalieri*, ópera en tres actos del maestro Bellini.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Séptima representación de *Jugar por Tabla*, comedia en tres actos y en verso, de los Sres. Hartzzenbusch, Valladares Garriga y Rossell.—*Boleras jaleadas*.—*Mesilla la de Pinto*, sainete.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*Los asesinos en la posada de los Adrets*, drama en tres actos.—*Por no escribirle las señas*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*Un Club Revolucionario*, comedia en un acto.—*La jota aragonesa*, baile.—*Cada Cual con su Cada Cual*, comedia en dos actos del género andaluz.—*El Triplili, touadilla*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*La Cola del Perro de Alcibiades*, comedia nueva en tres actos, arreglada á nuestro teatro.—Baile.—*No hay que Tentar el Dablo*.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Mistrios de Bustidores*.—Baile.—*Tramoya*.—Baile.—*A última hora*.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. A las ocho de la noche se verificará una grande y variada función, en la cual tomará parte la tan aplaudida Sra. Carriot, verificando sobre un caballo en pelo ejercicios extraordinarios.

Los carteles anunciarán los demas pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.